



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 440

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA PARA EFECTUAR LA COMPRA DE LEÑA PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 DE LA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

31 MAR 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y 015/0176 de 22 de Septiembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 2382 de fecha 29 de marzo de 2011, la Sub Directora de Recursos Financieros y Físicos solicita, efectuar "La adquisición de 145 mts3, de leña para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la ciudad de Osorno y Rio Negro", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que el servicio solicitado, no se encuentran disponible en el Convenio Marco.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24/08/2010, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo entre 100 a 1000 U.T.M, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE Y LLAMESE:** A propuesta Pública, tramo entre 100 a 1000 UTM para efectuar "La adquisición de 145 mts3, de leña para proveer Jardines Infantiles

del programa 01 de la ciudad de Osorno y Rio Negro", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébese las Bases Administrativas, cuyo texto es en el siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICION DE LEÑA PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 DE LA DECIMA REGION"

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Esta Licitación tiene por objeto contratar con personas naturales o jurídicas, la compra de 145 metros cúbicos de leña de ulmo, luma o tepú, originada de bosque nativo, para estufas a combustión lenta, para proveer a Jardines Infantiles de las ciudades de Osorno y Rio Negro, del programa 01 de la Décima Región, por el periodo del año 2011.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas comercializadoras de leña que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

III. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación no contará con un presupuesto referencial para la adquisición.

IV. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El encargado del proceso de compras de la presente licitación es el Sr. Héctor Jaime Carmona Rosas Encargado de Adquisiciones de la subdirección de Recursos Físicos y Financieros su número de teléfono es el 065-351014 -15, y su correo electrónico es el jcarmona@junji.cl

V. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo N° 1)
- Formato Carta declaración de Aceptación de bases Administrativas y Técnicas (Anexo N°2)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 inciso 6° de la ley N°19.886 (Anexo N°3)
- Declaración Jurada Art N° 92 del Reglamento Ley 19.886 (Anexo N° 4)
- Planilla de Distribución (anexo N° 5)
- Oferta Económica (Anexo N° 6)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

VI. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.Mercadopublico.cl

VII. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura. (No se aceptaran proveedores que presentes boletas de Honorarios)

VIII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración

jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.Mercadopublico.cl (**Anexo 3**).

IX. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes anexos:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal, RUT del representante legal y firma (**Anexo 1**). Este documento, se debe subir al portal en caso que el proveedor no esté inscrito en Chile proveedores.

2. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 2)

Esta carta deberá ser llenada por el proveedor firmada y adjuntada como anexo en el sistema www.Mercadopublico.cl, en el respectivo ID.

3. DECLARACIONES JURADAS

Consiste en subir al portal www.mercadopublico.cl las declaraciones juradas adjuntas firmadas. En caso de estar inscrito en Chile proveedores no es necesario subir la declaración jurada que corresponda. (**Anexos N° 3 y 4**).

4. Oferta Económica

Consiste, en informar a través del Portal www.mercadopublico.cl el valor por \$ 1 peso. Y además, debe informar los valores netos en el anexo económico que se adjunta en la Licitación. (**Anexo N° 6**)

X. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. Siendo este trámite requisito para efectuar el pago.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

XI. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.Mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.Mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de Mercadopublico.

XII. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.Mercadopublico.cl

APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

1. Apertura Administrativa

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal www.Mercadopublico.cl se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas que suban al portal www.mercadopublico.cl los documentos estipulados en el punto IX y X de la presente Bases Administrativas

2. Apertura Oferta Técnica

A partir del día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl la cual deberá contener carta de aceptación de Bases administrativas y Técnicas que se adjuntan en la Licitación.

3. Apertura Oferta Económica

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.Mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl de la Adquisición. El monto ingresado por el oferente debe ser por el valor de \$1 y además, debe informar los valores reales netos en anexo económico indicado.

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

En caso que los proveedores no presenten documentación que tiene relación con los anexos 1,2,3,4, tendrán 48 horas para subir al portal estos documentos con una evaluación mínima

XIII. CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión de Evaluación, conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos o quién designe, dos Auxiliares de Servicios Menores y un funcionario que trabaje en la Unidad de Adquisiciones quién actuará como secretario de actas. En caso de ausencia de uno o más de los funcionarios antes señalados, la Directora Regional, designará su reemplazante.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional de la Región de Los Lagos, un Informe Fundado, de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	55%	Nota 10 a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.

Certificación	20%	Nota 10: Posee certificación.* Nota 1: No posee certificación.
Plazo de Entrega	20%	Nota 10 a la oferta que presente el menor tiempo de entrega en todos los jardines de acuerdo al archivo de distribución adjunto.(plazo máximo de entrega es de 20 días corridos) La nota de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Cumplimiento de Antecedentes Administrativos.	5%	Nota 10 a la oferta que adjunte al portal todos los documentos solicitados, en las bases y nota 1 a aquellas ofertas que no presenten algunos de los anexos 1, 2,3, 4 que serán solicitados vía portal www.mercadopublico.cl en caso de aquellos proveedores que no suban al portal otros documentos que no sean los descritos anteriormente no serán evaluados.

*Nota: En el caso de poseer certificación se debe subir el documento que acredita al portal

XIV. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

En caso de empates la Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta económica más ventajosa.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la adjudicación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

XV. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de www.mercadopublico.cl la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: acta o resolución objeto de la notificación.

XVI. DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación. Tendrá un plazo de 5 días para la firma del contrato.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Unidad jurídica de la Dirección regional, los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del RUT,

- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- d) La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de "FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir hasta por un 30% del valor total del contrato, ya sea en monto o cantidad debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento.

XVII. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, se exigirá al oferente que se adjudique la presente licitación por un monto superior a 100 UTM, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada al abogado de la Dirección Regional ubicada en calle Rengifo N°830, Puerto Montt, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, ubicada en el segundo piso de la Dirección Regional de la JUNJI, en calle Rengifo N° 830 Puerto Montt, a los 15 días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme del producto por parte de la JUNJI.

La glosa de la garantía debe indicar: **"En garantía de la garantía de fiel cumplimiento de la licitación publica denominada. "Adquisición de leña para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la Región de los Lagos". En caso de ser vale Vista no debe llevar Glosa alguna.**

XVIII. FORMA DE PAGO

El pago será cancelado dentro de los 30 días siguientes, previa recepción conforme de la leña, por parte de las Directoras de los establecimientos y la factura correspondiente por parte del proveedor, la que deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional. Ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt.

XIX. MULTAS

Por cada día hábil de atraso en la entrega de la leña, se aplicará al Proveedor una multa equivalente al 2.5% del valor neto, de acuerdo al anexo de entrega por establecimiento, lo que serán descontadas del pago, mediante una resolución que así lo disponga.

XX. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, hecho que deberá certificar la Sub Directora de Finanzas y Físicos.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Por cada día hábil de atraso en la entrega de la leña, se aplicará al Proveedor una multa equivalente al 2.5% del valor neto, de acuerdo al anexo de entrega por establecimiento, lo que serán descontadas del pago, mediante una resolución que así lo disponga.

XX. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, hecho que deberá certificar la Sub Directora de Finanzas y Físicos.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercadopublico, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al proveedor, la leña que efectivamente recepcionada y recibida a satisfacción.

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto que la entrega pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la entrega de la leña.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educadora de Párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes ✓